



Andacollo, 27 de noviembre de 2019

- ORDENANZA N° 2716/19-

VISTO:

El expediente 1146/18, generado a requerimiento de la Señora Méndez Loreley Ayelina, de fecha 23 de agosto del año 2018, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Nota de solicitud, con fecha 27 de agosto del año 2018, bajo el registro N° 2171;

La Nota N° 1334/19 con fecha 26 de Noviembre del año 2019, suscripta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

El croquis enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Y

CONSIDERANDO

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que a fs. 14, obra nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual menciona las beneficiarias de los terrenos ubicados en la Manzana N° 39 de nuestra Localidad;

Que según croquis a fs. 15, presentado por el área de Catastro Municipal, surge la subdivisión del lote que actualmente ocupa la familia Moya-Fernandez;

Que la Señora, Méndez Loreley Ayelina, ha solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2697/19 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a **MENDEZ LORELEY AYLINA, D.U N° 33.653.929**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2697/19.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio El Durazno, de la Zona III, residencial mixta baja densidad, identificado como lote 12, de la manzana 39, con una superficie aproximada de trescientos dieciséis con cuarenta y cinco metros cuadrados, (316,45, m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como anexo, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1057.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marlina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

